

## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL  
Y MARINO

**19482** *Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se conceden las ayudas para la financiación de la carencia especial para los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001, de 8 de junio, y 204/1996, de 9 de febrero, en la Banca March, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden ARM/1428/2011, de 25 de mayo.*

En la Orden ARM/1428/2011, de 25 de mayo, se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para facilitar el acceso a la financiación.

En el capítulo II de la referida Orden se regulan las subvenciones para la financiación de la carencia especial para los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001, de 8 de junio, y 204/1996, de 9 de febrero.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Orden ARM/1428/2011, de 25 de mayo, que dispone que el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua dictará resolución motivada sobre las carencias cuya aceptación haya sido comunicada por las entidades financieras, esta Secretaría de Estado, resuelve:

Primero.

Conceder las ayudas reguladas en el artículo 8, apartado 3, de la Orden ARM/1428/2011, a los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001 y 204/1996, que se relacionan en el anexo a esta Orden, en las cuantías referidas en el mismo. Dichas ayudas ascienden a 564,36 euros, comprendiendo un préstamo, corriendo su financiación a cargo de la aplicación presupuestaria 23.18.414B.777.00, de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o con carácter previo y potestativo ante el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, recurso de reposición en el plazo de un mes. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

Madrid, 18 de noviembre de 2011.–El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.

## ANEXO

## Banca March, S. A.

| NIF/CIF   | Beneficiario            | N.º expediente | Ayuda concedida |          |          | Total  |
|-----------|-------------------------|----------------|-----------------|----------|----------|--------|
|           |                         |                | Año 2011        | Año 2012 | Año 2013 |        |
| 43045580E | Micaela Bennassar Gual. | 040700019041A  | 0,00            | 282,18   | 282,18   | 564,36 |